

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

124**MADRID NÚMERO 1**

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.612 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Carolina Blázquez Casado, contra las empresas “Planificaciones Urbanas, Sociedad Anónima”, don Valentín Gallego Castañera, “Taller de Gestión de Viviendas, Sociedad Anónima”, doña Leonor García Díaz, don Rafael Marras Fernández Cid, “Taller de Formación de Colectivos, Sociedad Anónima”, “Taller de Gestión Castilla y León, Sociedad Limitada”, “Taller de Gestión Este, Sociedad Limitada”, “Taller de Gestión Este Operaciones Internacionales, Sociedad Limitada”, “Taller de Gestión Mediterráneo, Sociedad Limitada”, “Taller de Gestión Norte, Sociedad Limitada”, “R. Jiménez, Sociedad Anónima”, “IP Rivas 2000, Sociedad Limitada”, “Plan de Ahorro Inmobiliario, Sociedad Limitada”, “Acciones y Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada”, “Her Jiménez Grupo, Sociedad Limitada”, “Nuevas Promociones Inmobiliarias M6304, Sociedad Limitada”, “Inter Partnes Promoción Inmobiliaria Castilla y León, Sociedad Limitada”, “Andrómeda Gestión Global, Sociedad Limitada”, “Progres Castilla, Sociedad Limitada”, “Proyectos Técnicos Al Alba, Sociedad Limitada”, “Actuación Inmobiliaria Actuarial, Sociedad Limitada”, “Taller de Gestión Cristo de Rivas, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 22 de junio de 2010, a las diez y diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Al segundo otrosí:

Respecto al interrogatorio de partes: no ha lugar a la exigibilidad de que el representante procesal de la empresa concurra la condición de miembro del órgano de administración de la sociedad.

En cuanto a la documental propuesta: se requiere a la empresa a fin de que en el acto del juicio aporte la documental solicitada por la parte actora.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerde (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral), siendo indispensables que, al tiempo de interponerlo, el recurrente, si es parte en quien no concurra la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario de la Seguridad Social y que no goce de beneficio de justicia gratuita presente resguardo de ingreso en “Recurso de reposición” de la cantidad de 25 euros, con indicación de la entidad bancaria 0030, oficina 1143, dígito control 50, número de cuenta 000000000000, beneficiario Juzgado de lo social número 1 de Madrid, concepto 2499/0000/30 y número del presente procedimiento judicial, en la concursal de “Banesto”, sita en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Taller de Gestión Castilla y León, Sociedad Limitada”, y “Nuevas Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.845/10)